



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

PROYECTO DE LEY

"La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley..."

Artículo 1º.- Se declara el 5 de diciembre de cada año como el "Día del Voluntariado Social".

Artículo 2º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a desarrollar actividades para reconocer, fomentar y motivar el voluntariado social.

Artículo 3º.- Esta ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene como antecedente parlamentario el expediente 1766-D-2024 de mi autoría.

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar el 5 de diciembre como el "Día del Voluntariado Social". El voluntariado es el trabajo de un grupo de personas que decide participar en su comunidad con un objetivo social en común, sin fines de lucro ni retribución económica.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1985 estableció el 5 de diciembre como fecha en la que se celebran los logros, se comparten los valores y se promueve la labor de los voluntarios en sus comunidades. Además, con esta fecha se pretende estimular a más personas a ofrecer sus servicios como voluntarios. En el año 1997, el mismo órgano, estableció el año 2001 como el Año Internacional de los Voluntarios.

Entre las acciones que recomienda la ONU que realicen los gobiernos para lograr un ambiente favorable para las actividades de los voluntarios podemos mencionar: sensibilizar a la opinión pública sobre el aporte de las actividades de los voluntarios al funcionamiento de la comunidad; adoptar medidas para estimular la preparación, capacitación y reconocimiento de los voluntarios; generar marcos fiscales y legislativos propicios a la actividad de los voluntarios, fomentar y realizar estudios de investigación sobre los diversos aspectos del voluntariado y sus efectos sobre la sociedad; difundir información sobre oportunidades para ejercer actividades voluntarias; integrar al voluntariado en los planes de desarrollo; lograr la participación de todos los grupos de la población.

Todos tenemos la responsabilidad de contribuir al bien común, y de esta realidad nace el voluntariado. Es una expresión de la organización social con una ciudadanía activa que es consciente de los desafíos de la comunidad. Es un acto de solidaridad que enriquece a la comunidad en la que se realiza, tanto para quienes reciben la ayuda como para quienes la ofrecen. Además, al ser parte de las comunidades, los voluntarios pueden llegar a lugares que otros no, creando vínculos con las comunidades y fortaleciéndolas.

La propuesta legislativa pretende visibilizar la labor silenciosa de miles de personas que contribuyen día a día a mejorar la calidad de vida de la comunidad, especialmente aquellas mujeres que trabajan en los comedores comunitarios de nuestra ciudad. El diario Perfil publicó una nota, el 6 de junio de 2024, donde sostiene que las mujeres están al frente del 90% de los comedores e instituciones no gubernamentales que brindan asistencia social de cualquier tipo.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

La fecha elegida presenta una ocasión ideal cada año para que las organizaciones de voluntariado y los voluntarios hagan visible su contribución al bienestar de nuestra ciudadanía y como recordatorio de la importancia de la colaboración y el compromiso cívico para lograr la construcción de una sociedad más justa.

Es por estos motivos y por la importancia de reconocer el trabajo que realizan los voluntarios sociales de nuestra ciudad, así como de informar a la población acerca de estas actividades es que pido a mis compañeros que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.